continental

Asunción, 31 de Mayo de 2022

GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO

Señores:
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA
Presente.

FIANZA Nº 01622216022 **VENCIMIENTO 30/12/2022**

Se nos ha informado que **BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, ha celebrado con ustedes el contrato Nro. 08/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, para la ejecución de la LPI Nº **03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINAL EN TRES CIUDADES DE LA REGION ORIENTAL", LOTE Nº1** en adelante denominado **EL CONTRATO**.

Así mismo, entendemos que de acuerdo con las condiciones del CONTRATO, se dará al CONTRATISTA un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del CONTRATISTA, nosotros **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas que no excedan en total **Gs. 3.588.458.729** (**GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE**) contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el CONTRATISTA está en violación de sus obligaciones en virtud del CONTRATO, porque el CONTRATISTA ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el CONTRATISTA en su cuenta corriente número **01-23-3254705** en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.**

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el CONTRATISTA según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del certificado de pago interino, indicando que el ochenta (80) por ciento del precio del CONTRATO ha sido certificado para pago, o el **30 de diciembre de 2022**, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud -" (Uniform Rules for Demand Gurantees). ICC Publicación Nº 458.

Edgar González
Dpto. de Adm. de Créditos
Banco Continental S.A.E.C.A

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Rodrigo Ortiz Frutos
Director
Banco Continental S.A.E.C.A.

Reynaldo Oporto Leiva
Director
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026